

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Secretaría

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo interesado por la Dirección general de Administración, en telegrama circular fecha 10 del actual, se ordena por la presente a aquellos Ayuntamientos cuya Secretaría haya sido provista por concurso recientemente, den cuenta a dicha Dirección general, si no lo hubieran hecho, de las tomas de posesión de los individuos designados, o negativa en su caso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 da Marzo de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 769)

### AYUNTAMIENTOS

#### VICALVARO

Por el presente se cita de comparecencia en este Ayuntamiento a Antonio Lucas Valverde Ruiz, hijo de Antonio y Manuela, hermano del mozo del reemplazo de 1925, José Lucas.

Igualmente se requiere a cuantas personas puedan dar noticias de su actual paradero.

Vicálvaro, 11 de Marzo de 1928.

El Alcalde,  
Eugenio Rivas

(Núm. 762)

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

#### ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

Don Diego González Benavente, Re-caudador Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio a la contribuyente doña Eugenia Pérez, por el concepto de contribución urbana, perteneciente a los años 1923-24 hasta el 1927 inclusive, en cantidad de pesetas 112,10 por principal, de recargos 22,42 pesetas y de costas las que se causen en estos procedimientos.

Que en providencia de fecha 1 de Marzo del corriente año acordé el embargo, con fecha 2 del mismo mes y año, del inmueble siguiente:

Una casa sita en esta población y su calle de la Peña, señalada con el número 8; que linda: por la derecha, entrando, con casa de Luisa Cortés, señalada con el número 6; izquierda, con otra de Manuel Ramos, hoy Manuel Sanz, señalada con el número 10, y espalda, con traseras de la casa de Juan Escribano. Consta de siete habitaciones que son: portal de entrada, sala, cocina y dos alcobas, estas dobladas, un pajar y una cuadra sin doblar. Su línea de fachada es de metros 16,50, por 11 de fondo, que son 181,50 metros cuadrados, y un corral de 328 metros cuadrados, próximamente.

Al practicar la notificación de embargo resultó no encontrarse en el término de este pueblo y desconocer su domicilio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, en su artículo 3.º, base 15, se le notifica para que manifieste su residencia o domicilio, o hacer la designación de persona que le represente, en el término de ocho días, que principian a contarse desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, en esta oficina, calle de Colón, número 4, Madrid, y, si no lo verifica, se seguirá en rebeldía el procedimiento administrativo.

Dado en Algete, a 15 de Marzo de 1928.

El Agente,  
Diego González

Don Diego González Benavente, Re-caudador Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio al contri-

buyente D. Cruz Velasco Barranco, herederos, por el concepto de contribución rústica, perteneciente a los años de 1923 a 24 al 1927 inclusive, en cantidad de 85,07 pesetas por principal, recargos 16,96 pesetas, y de costas las que se causen en estos procedimientos.

Que en providencia de fecha 17 de Octubre del año próximo pasado acordé el embargo, con fecha 25 del mismo mes y año, del inmueble siguiente:

Una huerta R. C., noria y viña S. de tercera clase, en el término de Paracuellos de Jarama, Polígono 17, al sitio denominado «Huerta del Chorri-llor», de una extensión superficial de 40 áreas y 13 áreas y 91 centiáreas, respectivamente. Linda: al Norte, Vicente Velasco; Este, Francisco y herederos de José García Herránz; Sur, Federico María Meco, Angela Herránz y herederos de Valentina Herránz; Oeste, arroyo de los Huertos y el camino. Líquido imponible 193,98 pesetas.

Al practicar la notificación de embargo resultó no encontrarle en el término de este pueblo y desconocer su domicilio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, en su artículo 3.º, base 15, se le notifica para que manifieste su residencia o domicilio, o hacer la designación de persona que le represente, en el término de ocho días, que principian a contarse desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, en esta oficina, calle de Colón, número 4 (Madrid), y si no lo verifica, se seguirá en rebeldía el procedimiento administrativo.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 3 de Marzo de 1928.

El Agente,  
Diego González

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en

la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Julio Cabezón Muñoz, contra D. Victorio Villar, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Abril próximo, a las once, por el precio de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de las ciento cincuenta mil en que se tasó en la escritura base del procedimiento, y que se sacó a subasta, por primera vez, la siguiente

#### Finca:

Una casa sita en esta Corte, calle de Méndez Alvaro, número cuatro, tercera zona del Ensanche, edificada sobre un solar que es un cuadrilátero de figura irregular, de cuatro lados, y que ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y un pies cuadrados y diecinueve décimas, equivalentes a trescientos seis metros sesenta y un decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de las ciento cincuenta mil pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y porque salió en la primera licitación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(D.—58)

## CENTRO

Ortega Bartolomé (Juan), domiciliado últimamente en el camino de la Cuerda, 4 (Canillas), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para hacerle entrega de la indemnización de 320 pesetas, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 741 de 1925.

Madrid, 2 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Manuel Rodrigo  
(B.—409)

Alois Pasche, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por denuncia de Emma Mende, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Manuel Rodrigo  
(B.—410)

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad Anónima «Industrial Cítrica Murciana», sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Mayo próximo, a las once, y por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de las trescientas mil que sirvieron de tipo para la primera, los siguientes bienes:

El inmueble hipotecado en la escritura base del procedimiento, que está formado por incorporación de dos fincas rústicas adquiridas por la entidad demandada, sobre las que edificó ésta, a su expensas, un edificio sin número, destinado a fábrica, situado en el casco de la población de Alcantarilla, su calle de San Sebastián, constituido por cuatro naves, formando cuadrilátero bastante regular, un patio central, con una extensión total el inmueble de mil novecientos cincuenta y seis metros noventa y tres decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados; linda: al frente o Poniente, con la calle de San Sebastián; derecha, entrando o Sur, con tierra de Enrique Fuentes; izquierda o Norte, camino Real de Cartagena, y espalda o Levante, tierra de herederos de D. José Saavedra.

En el inmueble descrito se halla instalada la siguiente maquinaria:

Primer grupo. *Maquinaria para la preparación de esencia.*—Ocho raspadores mecánicos para veintitrés plazas cada uno. Dos alambiques para destilar raspaduras, con depósitos complementarios para trabajar el vacío. Un alambique para rectificar esencia trabajando a vapor, pero disponiendo de hogar para operar a fuego directo también, con depósitos y accesorios completos para funcionar el vacío.

Segundo grupo. *Maquinaria para el prensado de limones.*—Un molino para reducir los limones raspados a pulpa y estrujarlos, con doble juego de rodillo de bronce, forrado interiormente de plomo. Una prensa hidráulica de quinientas atmósferas. Una bomba especial para el servicio de las anteriores, con juego distribuidor, válvulas y accesorios completos. Una prensa hidráulica de cuatrocientas cincuenta atmósferas.

Tercer grupo. *Fermentación de jugos.*—Un depósito para jugo de limón virgen. Una bomba para trasiego de jugo. Diez conos para fermentación, con accesorios. Un filtro prensa para jugos. Un depósito para almacenamiento de jugo limpio.

Cuarto grupo. *Preparación del citrato cálcico.*—Una bomba para elevar jugo de limón y líquidos cítricos. Una cuba para fabricar citratos, forrada de plomo, con agitador mecánico y completa de accesorios. Tolva y canales de descarga del anterior y cuatro cajas filtros para citrato, con accesorios. Un secadero de vapor para citrato.

Quinto grupo. *Descomposición del citrato.*—Una cuba para tratamiento por el ácido sulfúrico, forrada de plomo, con agitador mecánico y accesorios. Un triturador para citrato. Un montacargas con freno «Inders». Un depósito de cinc y plomo para hervir agua de lavado. Cuatro cajas filtros para sulfato. Dos depósitos para decantación y almacenado de líquidos cítricos.

Sexto grupo. *Cristalización del ácido cítrico.*—Tres evaporadores al vacío con sus depósitos correspondientes de seguridad y completo de accesorios, construido de plomo duro y bronce exclusivamente. Condensador barométrico, depósito abastecedor de agua y bomba de aire. Un depósito para descargar el concentrador. Una bomba y filtros-prensa para sulfato. Un depósito para abastecer en granulador. Ocho cajas para granulados.

Séptimo grupo. *Refinación del ácido cítrico.*—Un hidroextractor con interior forrado de plomo. Cuatro cubas para refinación, con accesorios. Un depósito para abastecer el cristizador. Un depósito para descarga del cristizador. Estantería, cristalizadores, estufas-termómetros para la sala de cristalización.

Octavo grupo. *Instalaciones generales.*—Una caldera de 70 HP., compuesta por un generador y tres hervidores. Botella para alimentación, depósito para recoger las aguas de condensación de los distintos aparatos y completo de accesorios, incluso sirena de vapor. Una máquina de vapor «Lyonesa», de 25 HP., con condensador. Una bomba de bronce para el servicio de agua para el condensador barométrico. Una bomba de bronce «Duplex», a vapor, para el servicio de agua en la fábrica. Ochocientos metros de tubería de plomo de treinta y cinco a ochenta milímetros; trescientos metros de tubería de hierro de una a cuatro pulgadas, accesorios y válvula. Una transmisión de setenta milímetros de ancho y veinticuatro, dieciocho y cuatro metros de largo; dos contramarchas de cincuenta milímetros y dos metros de largo; dos contramarchas de cuarenta y cinco milímetros y un metro de largo, con los accesorios y poleas necesarias; doscientos metros de correa de cuero, desde setenta a ciento cincuenta milímetros de ancho, con las diversas uniones necesarias; un cable de cáñamo de cuarenta milímetros de diámetro y sesenta y cinco de largo. Laboratorio y accesorios para la preparación del negro animal decolorante.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de éste, como queda dicho, es de doscientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de las trescientas mil que sirvieron de tipo para la primera, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Rodrigo  
(A.—437)

## HOSPICIO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos que sigue el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáiz, en nombre de doña Rita de Zúñiga y García Izquierdo, contra don Luis del Corral Albarracín, sobre pago de pesetas, hoy exacción de costas, ha acordado hacer saber al demandado D. Luis del Corral Albarracín la designación que hace la parte actora para el avalúo de los bienes retenidos y embargados al Perito D. Ignacio Collado Ayuso, a fin de que, dentro del término de segundo día, nombre otro por su parte; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, se le tendrá por conforme con el designado por dicha parte actera.

Y para que le sirva de cédula de notificación a D. Luis del Corral Albarracín que, por ignorarse su actual domicilio o paradero, se insertará la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.  
Emilio Esteban  
(A.—433)

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Fernando Pinto y Gómez, en nombre de la Sociedad Anónima «B. F. Goodrich», contra D. José Quinzá y D. José Barberá Ferrer, vecinos de Valencia, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de trece mil setecientas pesetas, importe de la tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil marca «Lorraine».  
Otro marca «Mercedes».  
Un chasis marca «Renault».  
Otro automóvil marca «Cadillac».

Un chasis marca «Berliet».  
Otro marca «NAG»; y  
Otro automóvil marca «Studebaker», con arranque eléctrico, conducción interior.

Cuyos bienes están constituidos en depósito provisional en poder de la parte demandada, que reside en Valencia, y se hace constar que, salvo el primero y el último de los expresados coches, que se hallan en un cobertizo, los restantes están a la intemperie, y, por lo tanto, su valor disminuye constantemente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se publicará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—438)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos promovidos por doña Narcisa Bonafos Bermejo, sobre declaración de herederos abintestato de D. José Bonafos Bermejo, se anuncia la muerte, sin testar, de D. José Bonafos Bermejo, ocurrida el veintidós de Enero de mil novecientos veintiocho, en su domicilio, paseo de Recoletos, número cinco, de esta Corte, hijo de Cayetano y Rosa, ambos difuntos, y haciendo saber que los que reclaman la herencia son sus cinco hermanos D. Cayetano, doña Rosa, doña María del Pilar, doña Narcisa y doña María Trinidad Bonafos Bermejo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado antes mencionado y Secretaría de D. Pedro Taracena, a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui  
(A.—434)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta

Corte, en diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don José López Batanero, contra D. Antonio Berriatúa Sarria, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios muebles embargados al deudor y depositados en poder de D. Gregorio de Alzugaray, con domicilio en la calle de Conde de Aranda, número siete, primero, izquierda.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
José Temes

(A - 435)

PALACIO

—  
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de D. Santia-

go Senarega Novillo, en concepto de Director Gerente, representante de la Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial», representada por el Procurador D. José Vicedo Calatayud, contra D. Luis Blanch García, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas:

Primera.—Un edificio situado en la Vega y término de la Ciudad de Valencia, cuartel de Beni-Maclet, partido de San Esteban y partida de Vera, con fachada a calle en proyecto, de diez metros, que consta de planta baja y escalerilla que conduce a un piso alto, comprendiendo una superficie de doscientos dos metros diez decímetros cuadrados, y lindando: por la derecha, entrando, con edificio de D. Luis Blanch García; izquierda, terrenos de doña Julia Robillard, y espalda, corral de la casa de D. Luis Blanch García, antes de D. Víctor Zaragoza.

Segunda.—Una casa situada en la Vega y término de la Ciudad de Valencia, partido de San Esteban, en la partida de Vera, compuesta de planta baja, con corral y otros departamentos, que comprende una superficie de seis metros de frente por veintidós metros treinta centímetros de profundidad, o sean ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con casa de D. Luis Blanch y García; por la izquierda, con terrenos de doña Julia Robillard Serramedan; por el

frente, con camino de la Malvarrosa, y por el fondo, con parcela de D. Luis Blanch García.

Tercera.—Una finca situada en la Vega de la Ciudad de Valencia, cuartel de Beni-Maclet, partido de San Esteban, partida de Vera, comprensiva de una superficie de ochocientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con una casa compuesta de planta baja con fachada al Oeste, de quince metros sesenta centímetros por dieciséis metros treinta centímetros de profundidad, o sean doscientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados; y otra casa compuesta de dos plantas bajas y escalera en el centro que conduce a un piso alto con dos habitaciones y fachada al Este, teniendo una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, existiendo entre ambas el restante terreno, que comprende la superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, con acceso al mismo por la calle del linde Norte y comunicación a la cochera y cuartos, formando el todo una sola finca; lindante: por Sur, con casas de D. Luis Blanch; con Norte, calle en proyecto de diez metros de anchura; por Este, también calle de igual anchura, y por Oeste, camino de la Malvarrosa, azarbe de riego en medio.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de

Mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas de treinta mil pesetas por que salió a segunda subasta la primera finca, de doce mil pesetas que fué el tipo de la segunda subasta de la finca señalada en segundo lugar, y de cuarenta y ocho mil pesetas que fué el tipo para la última de dichas fincas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez interino  
de primera instancia,  
Adolfo Suárez

(D.—59)

SAN MARTIN DE VALDE-  
IGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente

para que esta Corporación contribuya con alguna cantidad para la terminación de dicha Ermita, por falta de crédito en el presupuesto.

108. Contestar al Director general de la Compañía de Excursiones Internacionales de México que para cuantos datos necesite, con motivo de la excursión a la Exposición de Sevilla, se dirija a la Camisaría Regia de Turismo.

109. Denegar la petición de doña J. Asunción G. Ramírez, solicitando una subvención para el sostenimiento de la Casa-Colegio Catequesis rural, establecida en el término de Madrid y Carabanchel Bajo, por falta de crédito en el presupuesto.

110. Denegar la petición de D. Félix Ruiz, solicitando se le adquiera un aparato multicopista de carácter litográfico, titulado «Opalograph».

111. Anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel para la Imprenta Provincial, y papel y material y objetos de escritorio para las Oficinas Centrales y Establecimientos de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1928; que el período previo sea por ocho días, y que, a fin de facilitar la concurrencia de licitadores, se aminoren, en lo posible, los gastos de subasta, anunciando solamente un extracto del pliego de condiciones, en armonía con la autorización que concede el artículo 162 del Estatuto Municipal y 7.º del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

112. Prestar el apoyo moral a lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, respecto a que esta Corporación concurra a la Exposición que en dicha Ciudad ha de celebrarse en el año de 1929, con todos los elementos que contribuyan a dar una idea de su personalidad pretérita de las obras que realiza y de sus proyectos y aspiraciones, y que se estudie la forma adecuada en que esta Diputación pudiera concurrir a la misma.

113. Quedar enterada de la comunicación que dirige la Intervención de Fondos, participando que los Recaudadores de cédulas designados para el año 1927, en período voluntario, en los términos de Vallecas y Chamartín, señores La Calle y Campos, han liquidado sus respectivas cuentas de papel y metálico para la recaudación expresada, y, en consecuencia, que expirado el plazo que se ha concedido para que las personas o entidades interesadas en ello, si las hubiere, pue-

Pilar Bonilla Grao, números 391, 393 y 398 del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

90. Acceder a lo solicitado por las ancianas Luisa y Amparo Albuerno, concediéndolas el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

91. Desestimar la instancia del anciano Francisco Nicasio Cobezuelo, solicitando el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por no justificar debidamente los diez años de vecindad exigidos para el ingreso en el mismo de los no naturales de Madrid y su provincia.

92. Que de conformidad con el dictamen del señor Diputado Instructor, se resuelva el expediente tramitado en esclarecimiento de los hechos ocurridos en la noche del 18 de Noviembre pasado en el Hospital Provincial, en sentido de que se aperciba al Médico de guardia, señor Sanz Vázquez, para que en lo sucesivo requiera la presencia del Profesor de la Sala en todos los casos en que, cual el presente, el diagnóstico ofrezca duda respecto a su inclusión o no en el cuadro de operaciones de urgencia formado por el señor Decano del Cuerpo Médico; y que este criterio de la Corporación, manifestado en el acuerdo de 25 de Octubre último, sea recordado, para su cumplimiento, a todos los señores médicos de guardia.

93. Quedar enterada de la Real orden circular del Ministerio de Fomento sobre inspección de obras en las carreteras y caminos provinciales.

94. Contestar el oficio del Excmo. Sr. Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, manifestando que se estudia el proyecto y presupuesto para reparar los desperfectos ocurridos en los puentes que existen sobre el Caz de la Azuda y Caz Chico del Cortijo en la carretera provincial de Aranjuez a Brea.

95. Desestimar la petición de Patricio de la Fuente, que solicitó una de las becas creadas para solemnizar las Bodas de Plata de la Corona, por no justificar la carencia de medios ni cursar estudios de duración, no superior a tres años, como en la oportuna convocatoria se exigía.

96. Devolver a D. Félix Ortiz Landa, Consejero Delegado de la

sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Isabel Rodríguez Arce Pérez, ocurrida en esta Villa, de donde era natural y vecina, el día diecinueve de Diciembre del pasado año, en favor de sus parientes más próximos, que están en tercer grado civil de consanguinidad, en línea colateral con la causante, sus sobrinos carnales, llamados: D. Manuel Felipe Martín Rodríguez Arce y Sancho, conocido por Manuel; doña Fidencia y D. Mariano Justo Antero Rodríguez Arce Blanco, este último conocido por Mariano, y D. Julián Antonio y doña Florentina Adelaida Cotillo y Rodríguez Arce; y llamándose por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado para reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Julio Rodríguez

Gómez Moreno

(A.—432)

### ZARAGOZA

Serrano Pérez (Luis), de sesenta años, de estado casado, de oficio herrero, hijo de Valentín y de Valentina, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de hurto con el número 136 de 1927.

Zaragoza, 13 de Febrero de 1928.

El Juez instructor,  
(Firmado)

(Núm. 476)

(B.—316)

### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Irún, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de D. T. Artemio Balmaseda, como apoderado del Crédito S. Loinaz, contra doña Elena García Blanco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas sesenta y cinco pesetas en que han sido tasados varios bienes de la propiedad de la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de Abril próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Elena García Blanco, domiciliada en la calle de la Madera, número diez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—436)

## JUNTA DEL AEROPUERTO DE MADRID

**PLIEGO DE CONDICIONES para el concurso de adquisición de terrenos adecuados para el establecimiento de un Aeropuerto de interés general en Madrid, de conformidad con las siguientes bases acordadas por la Comisión Ejecutiva el día 23 de Febrero de 1928.**

Primera. Se anuncia un concurso libre para la presentación de proposiciones para la adquisición de terrenos destinados al establecimiento del Aeropuerto de interés general de Madrid. Dicho concurso quedará cerrado el día 15 del próximo mes de Abril.

Segunda. Los terrenos tendrán que estar emplazados en la zona de 5 kilómetros que rodea Madrid, medida a partir del límite de su término municipal, y con buenas vías de comunicación con la población.

Tercera. La superficie total de estos terrenos será como mínimo de un kilómetro cuadrado, debiendo ser la forma de su perímetro lo más regular posible, sin ángulos entrantes, y el ancho menor de su figura será superior a 600 metros.

Cuarta. Deberá ser lo más llano posible; sensiblemente horizontal, y sin alturas ni obstáculos en su alrededor que puedan afectar a la función del terreno.

Quinta. Serán preferidos los terrenos que dentro de estas bases reúnan mejores condiciones, apropiadas a los fines a que se destinan y que ofrezcan condiciones más ventajosas para su adquisición.

Sexta. El solicitante hará expresa manifestación escrita de que está autorizado por los propietarios de los te-

rrenos para formular la oferta en los términos que lo realice, y acompañará a la proposición un croquis a escala aproximada con indicación de desniveles y de la situación de dicho terreno.

Séptima. El licitador acompañará resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos la fianza de 500 pesetas para responder de la veracidad de las condiciones de su oferta, la cual quedará a favor de la Junta del Aeropuerto en caso de que se compruebe la no veracidad de dichas condiciones.

Octava. Los que acudan a este concurso fijarán en sus proposiciones las condiciones de pago que crean convenientes, tanto para la adquisición de los terrenos en propiedad o en arrendamiento con opción de compra condicionada, las cuales serán también tenidas en cuenta a los efectos de la adjudicación.

Novena. Las ofertas serán presentadas en el Ayuntamiento de Madrid, a nombre del señor Presidente de la Junta del Aeropuerto de Madrid.

Décima. Tratándose de un concurso voluntario la Junta del Aeropuerto de Madrid quedará en plena libertad de adjudicarle o declararle desierto en el plazo máximo de tres meses, sin que contra su resolución pueda entablarse recurso alguno.

Madrid, 17 de Marzo de 1928.—El Presidente de la Junta del Aeropuerto de Madrid, J. M. Aristizábal.

(E.—109)

### ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

«S. A. Instalaciones Industriales, de Bilbao», la fianza de 4.875 pesetas que constituyó para garantizar el suministro de una apisonadora de quince toneladas, siempre que justifique haber satisfecho los impuestos correspondientes a la cancelación de dicha fianza.

97. Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras durante el mes de Diciembre último, declarando de abono su importe de 664 pesetas.

98. Elevar a definitiva, por no haberse formulado reclamación, la adjudicación provisional que en el momento de la subasta se hizo a favor de D. Julián Esteban Sanz de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la sección de Miraflores, en la carretera de El Molar a Rascafría, por el tipo de 132.500 pesetas, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

99. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Gil, en el tipo de 53.600 pesetas, la subasta celebrada para la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villavieja a la carretera de Francia en la travesía de Buitrago, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y pague los anuncios y demás gastos de subasta.

100. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del trozo segundo del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz.

101. Autorizar al señor Ingeniero Director para que, de acuerdo con la Visita, fije la fecha para proceder a la recepción del riego asfáltico ejecutado por D. Félix Ortiz Landa en los kilómetros 3 al 8 de la carretera que va de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, invitando a los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

102. Conceder a los Ayuntamientos de Pinto, Villalba, Carabanchel Bajo, Majadahonda y San Fernando las cantidades de 15.000, 5.000, 20.000, 10.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, para que atiendan a la ejecución de las obras de unión de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega con el camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada; reparación de la travesía de Villalba; reparación, con riego asfáltico, de una calle que parte de la carretera de Toledo; reparación de

un trozo de dos kilómetros del camino que sale a la carretera de Las Rozas, y arreglo del camino que parte del kilómetro 17 de la carretera de Madrid a La Junquera para terminar en Mejorada. Y además, conceder a los Ayuntamientos de Carabanchel Bajo y San Fernando otra subvención de 20.000 pesetas a cada uno de ellos para la ejecución de las obras dichas y con cargo al presupuesto del año próximo, si así lo aprueba el Pleno de esta Corporación; bien entendido que estas subvenciones, que se pagarán con cargo a la partida de 70.000 pesetas que figura en el Capítulo XI, Artículo 4.º del presupuesto en curso, se abonarán sobre obra ejecutada y dirigida por el personal técnico de la Diputación, mediante certificaciones de obra, si ésta se ejecuta por contrata o administración, por las Entidades interesadas, o mediante justificación de materiales y jornales, si se ejecutan por la Diputación.

103. Conceder al Director de las «Ediciones especiales de Propaganda comercial», D. Fernando García Silva, una subvención de 600 pesetas por una página para el artículo que se ha de publicar en el libro «España», en el que se haga referencia a Madrid y su provincia.

104. Que careciéndose de créditos para atender la petición del Director de Agricultura y Montes de que esta Corporación adquiera un automóvil para el servicio de cátedra ambulante de divulgación agrícola en la provincia, se ofrezca a tal fin alguno de los automóviles usados de la propiedad de la Diputación.

105. Rogar al Ayuntamiento de esta Corte manifieste su resolución respecto a concurrir, en unión de esta Corporación, a la Exposición Hispanoamericana de Sevilla, porque de no resolver ni contestar dentro del presente mes, la Diputación recabará su libertad de acción para asociarse a las Diputaciones castellanas que también la invitan.

106. Quedar enterada y que se den las gracias al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, por el acuerdo tomado de hacer constar en acta y que se comunique a esta Diputación el sentimiento del mismo por el fallecimiento del ex Diputado Provincial D. Alberto Ranz.

107. Denegar la petición de la Comisión Ejecutiva de las obras de la Ermita de Nuestra Señora del Val, Patrona de Alcalá de Henares,